

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Pioner Concrete Hispania, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda, de 28 de septiembre de 1972, que aprobó el proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», sita en los términos de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, y los justiprecios de las fincas y, en especial, el derecho de industria de la parcela número 178, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.833 y el 169 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de diciembre de 1975. Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—9.120-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ruiz Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 30 de noviembre de 1974, que aprobó la tasación conjunta del polígono de expropiación de fincas en el tramo Almirante Garrocho-García Díaz, 16, de Huelva, y fijó los justiprecios de las fincas y, en especial, a los inmuebles 8, 10 y 12, propiedad del recurrente, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.846 y el 173 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de diciembre de 1975. Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—9.121-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por dos Alberto Mercado Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de mayo de 1975, que acordó no proceder entrar en el estudio de la petición de ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por tratarse de petición sobre el que hay sentencia del Tribunal Supremo; pleito al que ha correspondido el número general 506.810 y el 154 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1975. Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.089-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Noguera Espinosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1883/1973, de 12 de julio, del Ministerio de la Vivienda, que aprobó los precios máximos y mínimos del rolloigno industrial «Carretera de la Isla», sito en Dos Hermanas, Sevilla; pleito al que ha correspondido el número general 506.828 y el 162 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de diciembre de 1975. Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Navas Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 17 de julio de 1975, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, sobre asignación de coeficiente como Contable de primera clase del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENP-A); pleito al que ha correspondido el número general 506.801 y el 150 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1975.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Hernández García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 12 de julio de 1975, sobre ascenso al empleo de Capitán Auxiliar de Intendencia; pleito al que ha correspondido el número general 506.834 y el 165 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1975. Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.071-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Ferradal Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, sobre reclamación de abono de complemento de función que le corresponde como Teniente Coronel Mutilado; pleito al que ha correspondido el número general 506.840 y el 187 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1975. Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—9.072-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bremshey Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1974, por el que fue concedido el modelo de utilidad número 190.649, por «Carrito de servicio para uso doméstico», a favor de don Rolando Ciatti, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.078-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Selas, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, recaído en reclamación 7/75, contra Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, ejercicio 1971; pleito al que ha correspondido el número 944 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Selas (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de octubre de 1975, que desestimó el recurso de alzada números R.G.348-1-75 y R.S.133-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 30 de abril de 1975, dictado en reclamación número 9/75, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, por el ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 943 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.080-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Selas (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1975, que desestimó recurso de alzada números R.G.345-1-75 y R.S.130-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en reclamación número 6/75, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, por el ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.082-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Selas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 31 de marzo de 1975, recaído en reclamación 95/74, en asunto referente a Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.083-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Selas (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de octubre de 1975, que desestimó recurso de alzada números R.G.347-1-75 y R.S.132-75, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en la reclamación número 8/75, en asunto referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro

de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.084-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Selas (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de octubre de 1975, que desestimó recurso de alzada números R.G.291-1-75 y 121-75, promovidos contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en reclamación número 94/74, sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional, por el ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.081-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA LA REAL

Don Miguel Siles Pineda, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don Plácido Antonio Pérez Pérez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Montefrío, sobre declaración de herederos a intestato de don Juan Pérez Pérez, nacido el 4 de abril de 1901, soltero, hijo de Antonio Pérez Valenzuela y de María Magdalena Pérez Pasadas, natural y vecino de Montefrío, fallecido en Granada el 19 de agosto de 1975, habiéndose solicitado la declaración de herederos a favor de sus cuatro hermanos de doble vínculo María Josefa, José, Teodoro y Plácido Antonio Pérez Pérez, y de su sobrina Magdalena Pérez Pérez, ésta en representación de su difunto padre Francisco Pérez Pérez, también hermano de doble vínculo del causante.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Alcalá de Real a 29 de noviembre de 1975.—El Juez, Miguel Siles.—El Secretario.—4.449-D.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «K. A. Heimsoth Española, Sociedad Anónima», con esta fecha ha dictado resolución del tenor siguiente:

«Auto.—En Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta; y

Resultando: ...etc. Considerando: ...etc.

Vistos los artículos citados y aplicables, Se aprueba el convenio propuesto por la propia representación de la suspensión, en la Junta general de acreedores de «K. A. Heimsoth, S. A.», celebrada en este Juzgado en 29 de octubre del presente año, y que fue votado favorablemente por la totalidad de los acreedores concurrentes, del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio:

1.º «K. A. Heimsoth Española, S. A.», por medio de la Comisión que se determinará más adelante, pone, desde ahora, a disposición de sus acreedores, el producto que se obtenga de la explotación, administración, arriendo y liquidación o enajenación de la totalidad de los bienes muebles, derecho, acciones o intereses que integren su activo sin excepción alguna.

2.º De resultados de lo anterior, las facultades de administración y disposición sobre tales bienes quedan transferidas, desde este momento, con carácter irrevocable mientras duren los efectos del presente convenio, a los acreedores de la Entidad suspensa que las ejercerán a través de una Comisión de acreedores, cuya disposición y funcionamiento se establecerá en los puntos siguientes:

3.º Para la efectividad y ejecución de los anteriores acuerdos se constituirá una Comisión de acreedores, que tendrá las más amplias facultades, como mandataria de «K. A. Heimsoth Española, S. A.», y sus acreedores, para realizar, con relación a los bienes de la suspensión, toda clase de actos de administración y dominio. Entre tales facultades, a título meramente enunciativo ni limitativo, se señalan las siguientes:

a) Administrar y regir, explotándolos en la forma de arriendo o cualquier otra, los negocios y bienes de la Entidad suspensa.

b) Enajenar por cualquier título y gravar la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Entidad deudora, separadamente o en conjunto, y por el precio, al contado o a plazos, condiciones y pactos que tenga por conveniente.

c) Ejercitar cuantas acciones y derechos correspondan a la suspensión en defensa de su patrimonio e intereses, pudiendo al efecto conceder poderes a favor de Letrados y Procuradores, con las más amplias facultades.

d) Percibir cuantas cantidades se obtengan de la explotación de los bienes, derechos y negocios de la Sociedad deudora.

e) Hacer pago de cuantas cargas y gravámenes y devengos ocasionen la conservación, administración, seguro y enajenación de los bienes a que viene haciéndose referencia.

f) Abrir y seguir cuentas corrientes, a nombre de la suspensión, pudiendo al efecto, librar talones, cheques y demás documentos contra tales cuentas.

g) Y, en general, realizar cuantos actos pudiera llevar a cabo la Sociedad deudora. A tales efectos «K. A. Heimsoth Española, S. A.» otorgará a favor de los componentes de la Comisión poderes notariales, ajustados a la minuta que la propia Comisión le facilite, para que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de sus miembros, puedan ejercitar toda y cada una de las antes dichas facultades. Estos poderes, como derivados del presente convenio, no podrán ser revocados, limitados ni suspendidos por la deudora sin previa autorización escrita de la Comisión de acreedores. La suspensión hará también entrega inmediata a la Comisión de acreedores de los títulos de propiedad del inmueble de su pertenencia, contratados suscritos con los clientes documentados que, en que se hubiere instrumentado

los créditos en favor de la suspensión, y de toda aquella documentación necesaria de los fines de este convenio, y cuanta información le reclame la Comisión.

4.º La negativa a otorgar tal escritura de apoderamiento o la entrega de los documentos a que se refiere el pacto anterior y, en general, el incumplimiento por parte de la deudora de cualquier obligación que se derive del presente convenio, facultará a la Comisión, previo requerimiento al efecto de para su subsanación, y no atendiendo en el plazo de diez días, a pedir la rescisión del convenio o instar los que a su derecho convenga.

5.º «K. A. Heimsoth Española, S. A.», conservará la propiedad y dominio de sus bienes en tanto no sean enajenados por la Comisión de acreedores; pero no podrá realizar acto alguno de administración, disposición o gravamen, por tener transferidas a dicha Comisión las facultades precisas para realizarlos.

6.º Con el producto que se obtenga de la administración, realización y explotación de los bienes cedidos, la Comisión de acreedores hará pago y abonará las costas judiciales y honorarios de Letrado de la suspensión, don Juan Pujadas Obradors, de 1.200.000 pesetas y Procurador de la suspensión, no satisfechos hasta la fecha, así como la retribución establecida para los miembros de la Comisión en el pacto 12, entendiéndose que el total importe de los honorarios del Letrado de la suspensión es la cantidad dicha, y el resto, después de cubiertas las atenciones a que se refiere la letra e) del pacto tercero, que se devenguen a partir de la fecha de aprobación del presente convenio, lo distribuirá; sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los acreedores con derecho de abstención.

7.º El producto que se obtenga de la administración, explotación y realización de los bienes de la suspensión se repartirá luego de deducidos los gastos a que se refiere el pacto anterior y sin perjuicio de lo pactado respecto a los acreedores con derecho de abstención, entre dichos acreedores comunes a prorrata del importe de sus respectivos créditos.

8.º El sobrante que pudiere resultar, luego de realizados todos o parte de los bienes cedidos, y pagada la totalidad de los acreedores quedará para «K. A. Heimsoth, S. A.». Si faltare, los acreedores desde ahora renuncian a cualquier reclamación sobre el saldo que resultare.

9.º La Comisión de acreedores queda facultada para fijar, en forma definitiva, la cuantía de los créditos concursales. En caso de desacuerdo entre la Comisión y cualquiera de los acreedores, la discrepancia se resolverá en arbitraje de equidad, a celebrar en Castellón con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953, quedando en completa libertad, la indicada Comisión, para imputar las cantidades que perciban a los títulos de créditos que elijan.

10.º La Comisión de acreedores estará formada por tres miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos, que se reunirán previa convocatoria firmada por dos comisionados con ocho días de antelación a su celebración; cada miembro tendrá un voto. Se fijará como domicilio de la Comisión de acreedores el de avenida del Serradal, número 26, de Grao de Castellón. Se nombran miembros de la Comisión de acreedores a don Esteban Moya Rodríguez, don Luis Castells Martínez y don José Petit Vila. Los miembros de la Comisión percibirán un 3 por 100 de los ingresos netos que se obtengan, tanto de la administración como de la realización de los bienes cedidos. Las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión serán cubiertas por los acreedores, en Junta convocada al efecto, teniendo preferencia los que ostentaren un mayor crédito concursal; adoptándose el acuerdo por mayoría sim-

ple de los créditos concurrentes. Periódicamente la Comisión informará por escrito, o en reunión convocada al efecto a los acreedores del resultado de su gestión.

13. La aceptación de este convenio no implica novación de los derechos y acciones que competen a los acreedores contra terceras personas intervinientes en los documentos de crédito y giro contra quienes podrán dirigirse en reclamación de sus créditos, ejercitando cuantas acciones les competen contra los mismos e incluso concurrir con sus títulos de crédito a los juicios universales o suspensiones de pago en que se presenten.

14. La Comisión de acreedores, antes de proceder a la enajenación del inmueble que forma parte del activo de la suspensión, la notificará a los restantes acreedores, remitiendo a tal efecto carta con su correspondiente copia indicando el precio por el que se proyecta realizar la venta, para que en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de tal notificación, puedan ejercitar el derecho de tanteo que expresamente se les concede en este convenio. A los efectos de este apartado se tiene por domicilio de los acreedores el que consta en la relación presentada en el expediente de suspensión de pagos, debiendo remitir los acreedores al domicilio de la Comisión de acreedores la copia de la carta remitida, a los efectos de que se tenga por hecha la notificación, adjuntando al mismo tiempo, carta con su copia, en la que exprese su decisión en orden al ejercicio o no del derecho de tanteo.

15. Se reconocen a don Enrique Ferrer Dietrich la cantidad de cien mil (100.000) pesetas. Como crédito preferente renunciando a la diferencia recogida en la lista definitiva de acreedores. Como compensación a lo antedicho, los acreedores renuncian a reclamar de los socios el desembolso de cualquier cantidad que quede pendiente de sus acciones en la Sociedad, y a don Enrique Ferrer la cantidad de 600.000 pesetas que adeudaba a la Sociedad. Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio transcrito y aprobado, al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y diario de Barcelona de avisos y noticias, fijándose que esta resolución no ganará firmeza hasta haber transcurrido ocho días desde la publicación de los edictos expresados; y librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia para su debida anotación.

Lo manda y firma el señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, doy fe.—Jaime Amigó de Bonet; ante mí, J. R. de la Rubia (rubricado).

Y para que sirva de público y general conocimiento libro el presente en Barcelona a 12 de noviembre de 1975.—El Secretario.—16.501-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de Barcelona, número 3,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en procedimiento judicial sumario, número 331/73-T, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Isidro Sala Vidal, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio que se dirá, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de planta baja y planta alta, que consta de seis viviendas de la planta baja y una escalera interior para acceder a las otras tres viviendas de la planta alta, situada en el término de San Ginés de Vilasar, con frente a la de Cervantes, sin número de policía, hoy mismo diecisiete, edificada sobre un solar de ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por Poniente, frente, con la calle de Cervantes; por Norte, derecha, parte con Francisco Menéndez y parte con la parte posterior de casas de la calle del Sol, por Poniente, espalda, con Matias Canal, y por Mediodía, izquierda, con Ramón Beltrán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.094, libro 60 de San Ginés de Vilasar, folio 54, finca número 1.280, inscripción novena.

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la cantidad de 880.000 pesetas, que servirán de tipo para la misma.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 30 de enero próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores, que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 880.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra cosa; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto, previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1975.—El Juez, Fermín Sánchez.—El Secretario.—9.274-E.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra don José Hernández Forcada, de esta vecindad, calle San Salvador, 81, ático, 1.ª, por medio del presente se anuncia la venta en pública primera subasta, por todo su valor dado en la escritura de deudor, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas por el deudor:

«Finca. Entidad número doce, vivienda, piso segundo, puerta cuarta, de la casa número setenta y dos-setenta y cinco, de la calle Calderón de la Barca, de esta ciudad; está situada en la planta alta segunda del edificio, con respecto a la rasante de la calle Calderón de la Barca. Mide una superficie de sesenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal parte recayente a dicha calle, con proyección vertical de la misma; por la

derecha, entrando, con la finca de doña Concepción Guasch Vila y proyección vertical de un patio; por la izquierda, con proyección vertical de un patio y parte con la caja general de escalera, y por el fondo, con el piso segundo, puerta tercera, y proyección vertical de un patio; por arriba, con el piso tercero, puerta cuarta, y por debajo, con el piso primero, puerta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.097, libro 379, Sección Horta, folio 220, finca 26.996.

Finca. Entidad número trece, vivienda, piso tercero, puerta primera, de dicha casa. Está situada en la planta tercera del edificio, con respecto a la rasante de la calle Calderón de la Barca. Mide una superficie de setenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, y linda: por su frente, tomando como tal la parte recayente a dicha calle, con proyección vertical de la misma; por la derecha, entrando, con el piso tercero, puerta segunda, y parte con la caja general de escalera; por la izquierda, con proyección vertical de un patio y la finca de los señores Julio Trepal Villaro y doña Teresa Miquel Sanfeliú, y al fondo, parte del piso tercero, puerta tercera, y proyección vertical de la misma; proyección vertical de un patio; por arriba, con el piso ático, puerta primera. Mismo Registro, tomo libro y Sección, folio 223, finca 20.998.»

Valoradas las fincas en la escritura de deudor para caso de subasta, la primera, en 650.000 pesetas, y la segunda, en 650.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 30 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad, así como consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

2.ª Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, en depósito o como parte del precio de la venta en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la hacienda pública por el impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—9.273-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo iniciados en el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de ésta, que fue absorbido por este Juzgado, a instancia de «S. A. de Crédito, Banco de Santander», representada por el Procurador don Antonio Pueyo Font, contra doña Isabel Ardite Albadalejo, domicilia-

da en ésta, calle Valseca, 13, ático, por medio del presente se anuncia la venta en pública primera subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

«Doce. Piso 3.º, puerta 2.ª, en la tercera planta alta de la casa sita en esta ciudad, número 21 de la calle de Francia, se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y galería; tiene una superficie de 78 metros cuadrados 5 decímetros, también cuadrados, y un coeficiente del 7,80 por 100. Linda: Al frente, con la calle de Francia; izquierda, entrando, patio de luces mancomunado y José Vivanco Tovar; derecha, piso 3.º, 1.ª; fondo, José Mas y Antonio Roig; arriba, la planta ático, y debajo, la segunda planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.011 del archivo, Sección de Proveniales, folio 96, finca 51.262, inscripción primera.»

Ha sido valorado pericialmente en pesetas 1.250.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 29 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes: las consignaciones verificadas, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el impuesto sobre transmisiones de bienes, serán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—16.506-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Majós Barbé, contra doña Josefina Saldaña García, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de las tres cuartas partes hipotecadas en tal escritura, de la siguiente finca:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Torrente Flores, compuesta de bajos y un piso, cubierto de terrado y patio o jardín en su parte de detrás, todo circuido de paredes, en el que existe un pozo o lavadero, además una escalera para subir al terrado; edificada sobre una porción de terreno que

mide de ancho veintidós palmas y medio, y de longitud ciento ochenta palmas, formando una superficie de cuatro mil cincuenta palmas, iguales a ciento cincuenta y tres metros cuadrados y un decímetro cincuenta y seis centímetros cuadrados; lindante: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, entrando, Mediodía, con terreno de don Pedro Costa; por la izquierda, Norte, con terreno de don Ramón Pahi, y por la espalda, Oriente, con don Esteban, don Camilo, doña Rosa y don Antonio Juanich Ala y doña María Farait Juanich.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 658 del archivo, libro 491 de Gracia, folio 87, finca 3.876, inscripción quince.

Tasadas las tres cuartas partes indivisas que se sacan a subasta en 350.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa, mente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes al remate vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 15 de diciembre de 1975.—El Secretario.—16.511-C.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 206/1975, se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, promovidos por el Procurador señor Del Brío Carro, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Hugui, S. A.», con domicilio social en esta capital, y en los cuales se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil «Hugui, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional.

Se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero próximo (1976) y hora de las doce.

Y, para general conocimiento de los interesados, expido el presente, que firmo en Huelva a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, José Alvarez.—El Secretario.—16.417-C.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en calle de Almirante, 9, 3.º, se tramita expediente a instancias de don José Luis Resa González, sobre declaración de fallecimiento

de su esposa, Benita López González, hija de Modesta y de Sixto, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), nacida el día 1 de noviembre de 1914, la que habitó con su esposo, en Madrid, calle Francisco Silvela, 90, 6.ª-A, desde donde se marchó, por el mes de octubre de 1959, y a partir de entonces no ha tenido más noticias de la misma, sino únicamente que al parecer se marchó al extranjero, ignorando su actual paradero.

Lo que se hace público por el presente, llamando a doña Benita López González, por si aún viviera, así como a cuantas personas puedan facilitar dato alguno de su paradero actual, a fin de que comparezcan a manifestarlo ante el Juzgado, dentro del término de quince días, en que con intervalo de dicho plazo será publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Ya», de Madrid, y además se publicará en Radio Nacional, a los fines oportunos.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, por dos veces, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de abril de 1975.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—16.543-C. 1.ª 27-12-1975

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 1.481-75, a instancia de doña Annick Duval Soullès, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ricardo Fernández Matamoros y Fernández Lloreda, nacido en Barcelona, el día 3 de diciembre de 1940, hijo de Alvaro y María, que se dice desapareció en accidente de aviación el día 4 de marzo de 1973, al capotar la nave en que viajaba, cayendo al mar, sin que haya sido rescatado ni vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1971.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—16.526-C. 1.ª 27-12-1975

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro, número 320-A-1975, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Pons-Arpi, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de quince días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Edificio destinado a hotel, con la denominación de «Hotel Dex II», sito en Lloret de Mar, esquina a la calle Juan Llaerverías y avenida 2 de Febrero, sin número. Mide el solar 1.450 metros 17 decímetros cuadrados. La edificación se desarrolla en plantas; sótano de 600 metros 64 decímetros cuadrados, con destino a cocina, almacén y dependencias de servicio; baja de 1.001 metros 8 decímetros cuadrados, con destino a conserjería, recepción, «hall», aseos, salón-bar, boutines, comedor y piscina; plantas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, iguales entre sí, de 719 metros 18 decímetros cuadrados, cada una, con destino a habitaciones, en número de 19 dobles, con cuarto de baño y terraza, en cada una de dichas seis plantas; cubierto con terrado o azotea. El edificio cuenta con dos escaleras y dos ascensores con montacargas. El edificio

está circuido de patio o jardín, hasta totalizar la superficie indicada en el solar. Linda: Al frente, en línea 45,60 metros, con la avenida del 2 de Febrero; a la izquierda, entrando, otro frente en línea de 29,55 metros, con la calle de Juan Llaerverías; a la derecha, en línea de 27,90 metros y de 13,70 metros, con Carmen Cortés, viuda de Fraixas, y al fondo, con finca de que segregó, propiedad de Agustín Arpi.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnés (Gerona), se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las once horas, y lo será bajo las condiciones siguientes:

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 26.250.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—4.286-1.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, y con el número 293/75, se tramita expediente a instancia de doña Asunción Díaz Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alberto Bartolomé Riaño, hijo de Nemesio y Eugenia, nacido en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) el día 23 de abril de 1914, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, en el paseo de Extremadura, número 1, del que se ausentó marchando a Venezuela, al parecer, sin que desde mediados del año 1952 hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces y con intervalo de quince días, a 1 de diciembre de 1975.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.164-3. y 2.ª 27-12-1975

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Gould Contardo Española, S. A.», contra don José Luis Ara Barrenechea, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada por el señor Ara Barrenechea, que a continuación se describe:

«Local de vivienda u oficina denominado sexto interior izquierda, situado en la sexta planta o piso sexto de la casa

número setenta y tres de la calle Zurbano, de Madrid. Linderos: frente, caja y rellano de la escalera por donde tiene acceso, caja de ascensor y el local de vivienda y oficina denominado sexto interior derecha; derecha, entrando, patio de luces central y el piso sexto exterior izquierda; izquierda, patio de luces que la separa de la edificación interior donde abre varios huecos, alguno de ellos con terraza; y fondo, patio de luces lateral derecha y casa número cuarenta y ocho de la calle del General Sanjurjo. Son anejos inseparables de este local un cuarto trastero, sito en sótanos, designado como el local que se describe, y el derecho a una plaza de garaje existente en el inmueble. Mide una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en el total valor del inmueble y elementos comunes del mismo, de 1,1273 por 100. Inscrita la hipoteca al folio 155, del libro 1.180 del archivo; 887 de la Sección 2.ª, finca número 29.665, inscripción quinta.»

Se ha señalado para el remate el día 10 de febrero de 1976, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 245.119,95 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—16.527-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 597/75, a instancia del Procurador señora Millán Valero, en nombre y representación de Compañía mercantil «General de Financiación, S. A.», con don Antonio Fernández Villegas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Piso derecha letra C de la planta tercera o ático, escalera izquierda de la casa señalada con el número catorce de la calle de Oviedo de esta capital. Consta de «hall», dos dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo, y ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio de luces, piso letra B y pasillo donde tiene su puerta de entrada; al Oeste, con el piso letra D; al Este, con la medianería de la casa que lo separaba de la casa número dieciséis de la misma calle y por el Sur, con la nave. La propiedad singular y exclusiva del referido piso lleva implícito e inseparable un derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, equivalente todo ello a cuatro enteros cuarenta y dos centésimas de otro por ciento, y esa misma participación es la que le corresponde en los gastos comunes, teniéndose en cuenta lo que a este respecto establece el Reglamento de la Comunidad.»

Inscrita al folio 146 del libro 716 del archivo 521 de la sección 2.ª, finca número 14.358.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 29 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1975.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría en lugar y fecha antes indicados.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—16.409-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 528 de 1975, promovidos por la Caja Postal de Ahorros, contra don José Fernández Martínez y su esposa, doña Ana Moreno González, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Urbana. Tres.—Piso bajo centro, situado en la planta baja, parte izquierda, de la casa número ocho de la calle Juan Duque, de esta capital. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de distribución; izquierda, entrando, patio al que tiene un hueco y caja de escalera, por donde tiene otro hueco; derecha, con piso izquierda de igual planta, y fondo, pared izquierda de la casa y patio al que tiene cuatro huecos: Cuota cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera, se ha señalado el día 16 de enero de 1976, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 225.000 pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1975.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—16.493-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos, 129/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo, en representación del «Banco Santander, S. A.», contra don Salvador Sánchez Bravo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1. Trozo de terreno para edificar, en el paraje del Bol, y también del Bol de la Virgen, del término de Aguilas, de cabida 790 metros cuadrados, formado por dos porciones o solares edificables; uno, al Norte, de 9 metros de frente por 22 de fondo, o sea de 198 metros cuadrados, y el otro, al Sur, de 17 metros de frente por 21 metros de fondo, con una superficie 357 metros cuadrados, estando destinados a calle 150 metros cuadrados, entre ambos solares, y 85 metros cuadrados, al Este de solar Sur; linda todo: Norte, terreno del ferrocarril de Aguilas a Lorca; Este, parcela de María Sánchez Bravo y parte destinada a calle de Daniel Sánchez Bravo; Sur, Francisca Sánchez Bravo, y Oeste, Cristóbal Peregrin Caparrós. Tiene su frente al Este, el solar del Sur, y su frente al Sur, con solar del Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 142, del tomo 1.606, finca número 24.292.

2. Trozo de terreno para edificar, en la Diputación de Almericos, de este término, en la parte de arriba de la estación ferroviaria, con una báscula dentro de su perímetro, ocupando una superficie de 2.343 metros cuadrados, sin incluir en ellos los 180 metros cuadrados que ocupa la báscula. Linda todo: Norte, Lucas Sánchez Bravo y Pedro Sánchez «El Ratón»; Este, Fernando Navarro Flores, camino de 5 metros de anchura, que va desde la carretera de Puerto Lumbreras al muelle de estación, por medio; Sur, Concepción Sánchez Bravo y casa de los herederos de Francisco Quesada Serrano, y Oeste, la misma casa y José Sánchez Bravo. Inscrita en el mismo Registro, al folio 138, del tomo 1.608, finca 28.347, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 3 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado la cantidad de 375.000 pesetas, para la finca señalada con el número 1, y la de 38.250 pesetas, para la citada con el número 2, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

2.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose,

además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—16.544-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Madrid,

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Emilio Casal Gregory, nacido en París el día 1 de mayo de 1917, casado con doña Eleuteria Fernández Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Cartagena, número 35, del que se tuvieron las últimas noticias en 22 de diciembre de 1962 desde París, en que anunciaba su marcha a América. Instado por su hija doña María Luisa Casal Fernández.

Habiéndose acordado la publicación del presente por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1975.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—16.398-C. 1.ª 27-12-1975

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 991-1975, se sigue expediente a instancia de don Antonio Sánchez-Barbudo Salvador, y en su nombre el Procurador don Santos de Ganadarillas Carmona en los que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad anónima «Peninsular de Edificaciones, S. A.» (PREFISA) a Junta general extraordinaria, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 3 de febrero próximo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 4 de febrero, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad, sito en esta capital, calle de Maudés, número 15, entreplanta, y será presidida por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea, en cuya Junta se guardarán las disposiciones legales establecidas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, y se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Rendición de cuentas por el Consejero-Delegado, con la presentación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, y sus justificantes, desde el último balance practicado en 31 de diciembre de 1972 hasta el momento de la intervención judicial decretada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 492/73, seguido por el requirente contra el requerido, y acuerdos que en relación con todo ello proceda.

2.º Rendición de cuentas con la presentación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus justificantes desde la intervención judicial hasta el 30 de septiembre último y acuerdos pertinentes.

3.º Acuerdo de remoción de don Vicente Rubio Díaz, de los cargos de Presidente y Consejero-Delegado de la Socie-

dad «Peninsular de Edificaciones, S. A.» (PREFISA), y nombramiento del que ha de sustituirle en dichos cargos.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1975.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—4.311-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan en dicho Juzgado con el número 1.286 de 1975, a instancia de don Manuel Pérez Sainz, representado por el Procurador señor Feijoo, contra don Laureano García Ventura y su esposa, doña Lucía Martín Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de 10.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio sito en esta capital, con fachada al paseo de las Delicias, por donde le corresponde el número ochenta y tres, Sección Segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número tres. Está distribuido en planta de sótanos, con un local destinado a sala de fiestas, con entrada independiente del edificio; planta baja y dos más, dotado con todos los servicios de saneamiento, luz, calefacción y ventilación, ocupando una superficie de mil ciento veintidós metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, y el resto destinado a espacios abiertos, entre ellos un pasaje particular para el servicio exclusivo del edificio, cuyo ancho es de ocho metros. Dicho edificio es comúnmente conocido con el nombre de "Cine América". El solar linda: por su frente, al Oeste, en línea de treinta y dos metros cinco centímetros, con el paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de cincuenta y seis metros ochenta y dos centímetros, con terreno de don Alfredo Noriega y casa de don Ricardo Martínez; por el testero, al Este, en línea igual a la de fachada, con resto de la finca de que se segregó, y por la izquierda, al Norte, en línea de cincuenta y seis metros ochenta y dos centímetros, con terreno de don Angel Martínez Donas. Comprende una superficie de mil ochocientos treinta y ocho metros diez decímetros cuadrados, o sea, veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro pies y noventa y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, finca 3.189.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 27 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 14.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1975.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—(Rubricados.)

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 12 de diciembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—16.400-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Interfinanciera, S. A.», contra «Vinos Selectos, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 25 de febrero de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,—si los hubiere— al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Rústica: Hacienda de tierra y viña, denominada del León o León de Cámara, situada en el pago de los Manzanillos o Carrascal, de dicho término municipal de Jerez de la Frontera, con casa de mampostería; tiene la cabida de treinta y seis aranzadas y trescientos dieciséis estadales o sea, dieciséis hectáreas veinticuatro áreas cinco centiáreas quince milíáreas. Linda: Norte, con viña de don Juan Malvido y don Juan González; al Este, con la Higuera de los Manzanillos; al Sur, con viño de don José Ruiz López, y al Oeste, con la Higuera denominada de la Pescadera. Inscrita en el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera, en el tomo 542, folio 59, finca 2.930, inscripción diecinueve.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—16.545-C.

En este Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, se tramitan diligencias previas, número 2.415 de 1975, incoadas el día 11 de diciembre de 1975, al ser hallado, sobre las 17,50 horas de dicho día, en el estanque del parque del Retiro de esta capital, el cuerpo sin vida de Montserrat Calzada Reig de sesenta y siete años, soltera, sus labores, natural de Sevilla, hija de José y Concepción, y con domicilio en la Residencia San Joaquín, sita en la avenida de Alfonso XIII, número 3, Residencia de An-

cianos de los Desamparados; haciéndose saber por el presente a los posibles familiares de la fallecida su derecho a personarse en el procedimiento, de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como hallarse en este Juzgado a su disposición un abrigo, un bolso, una agenda, dos pares de gafas, unas de sol y otras graduadas, un paraguas plegable, un reloj de pulsera, un monedero con diversas tarjetas y 950 pesetas en metálico, así como otros diversos efectos personales de la fallecida.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Instrucción.—9.261-E.

MANRESA

Don Antonio López Carrasco Morales, Juez municipal, ejerciente en funciones de Primera Instancia del partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 138 de 1975, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Luis Coma Costa, que gira con el nombre de «Textil Lluan» y de doña Angela Coll Santamaría; domiciliados en Santa María de Oló, en los que por proveído de hoy se acordó la suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para el día 23 de los corrientes y hora de las nueve, y asimismo en mencionada providencia se acordó, y por medio del presente se cita a los acreedores de los suspensos a la nueva Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Manresa, sito en Bajada de la Seo, sin número, el día 20 de enero de 1976, y hora de las nueve de la mañana, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Manresa a 18 de octubre de 1975.—El Juez, Antonio López.—El Secretario judicial, Jacobo Quintáns.—16.531-C.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente participo y hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, con fecha 3 de diciembre de 1975, se ha dictado auto en los siguientes términos:

«Se declara a "Industrial Maqueda, Sociedad Anónima" en estado de suspensión de pagos, en calidad de insolvencia provisional. Se convoca a los acreedores a Junta general, que se celebrará el día 6 de febrero de 1976, a las once de sus horas, en los locales del cine Princesa de esta villa. Se hace constar que hasta el día señalado para la celebración de la Junta, en este Juzgado estarán a disposición de los acreedores o sus representantes, durante las horas de la mañana, las presentes actuaciones, para que puedan ser examinadas, así como que hasta quince días antes de tal fecha se podrán impugnar los créditos indicados en las relaciones existentes, o su cuantía, o pedir la inclusión de los omitidos.»

Quintanar de la Orden a 6 de diciembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Delgado.—El Secretario, 16.503-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 779 de 1975 (Sección 1.ª), se tramita expediente de suspensión de pagos instado por la Com-

pañía mercantil «Pesqueras Moncayo, Sociedad Anónima» domiciliada en Agreda (Soria), al cual ha sido admitido a trámite, habiéndose dictado providencia con esta fecha, por la cual quedan intervenidas todas las operaciones de la deudora y nombrado tres interventores, con los que en lo sucesivo se entenderán todas las referidas operaciones que se relacionen con dicho negocio; lo que se hace público y de general conocimiento a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, sobre expedientes de suspensión de pagos de comerciantes y Sociedades mercantiles.

Dado en San Sebastián a 6 de diciembre de 1975.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—16.404-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 478 de 1975, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Dorado Nievas, contra doña Filomena Cordón Borrego y otros; en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca hipotecada que se describe así:

Casa que da frente a la carretera general de Sevilla a Málaga-Granada, a extramuros de la ciudad de Estepa, marcada con los números 22 y 24. Está actualmente compuesta de dos plantas distribuidas; la planta baja en varias habitaciones, cocina y patio, y alta en dormitorios, teniendo una superficie de 525 metros 36 centímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, casa de Manuel Castellano Pérez y José Reina Maireles; izquierda, casa que formó parte de esta propia, hoy de don Eduardo y don Fernando Fernández Macías, y la calleja que desde el parque municipal conduce a la calle Sevilla, y espalda la expresada calle Sevilla. Causando la escritura de emisión la inscripción novena, e inscrita la obligación hipotecaria en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 974, libro 257, folio 238, finca 10.767.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de valoración de la finca. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de diciembre de 1975.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial.—16.405-C.

TARRASA

Don José Rodríguez Quirós, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 182/74, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Teodoro Gubianas Amat, hijo de Pedro y de María, nacido

en Ullastrell, el día 18 de mayo de 1911, de donde era vecino, casado con María Montmany Bigorda, el cual desapareció en la pasada guerra civil, en el frente de Balaguer, en el mes de agosto de 1938, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. El expediente de mención ha sido promovido por el hijo de aquél, llamado don Pedro Gubianas Montmany.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarrasa a 29 de octubre de 1974.—El Juez, José Rodríguez Quirós.—El Secretario, Enrique García.—16.514-C.
1.ª 27-12-1975

TOLEDO

Don Carlos Díaz Aguado Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 314/75, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alejandro Aurelio Pulido Peinado, hijo de Aurelio y Juliana, natural de Méntrida (Toledo), nacido el 28 de noviembre de 1910, que tenía su domicilio en Toledo, en la plaza de Marrón, número 1, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1936, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 29 de noviembre de 1975.—El Juez, Carlos Díaz.—El Secretario.—16.419-C.
1.ª 16-12-1975

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 642 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de don Vicente Martí Navarro, contra don Francisco Martínez Mas y los consortes don Salvador Martínez Mas y doña Carmen Company Fullola, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días lo siguiente:

«Un campo de tierra secano con algarrobos, en término de Aldaya, partida de la Senda de Godella, entrada del Pla o Cañá de Pequé. Ocupa una superficie de trece hanegadas, equivalentes a una hectárea ocho áreas tres centiáreas. Y linda por Norte, el camino de Turis; por Sur, de Pascual Mora y Desamparados Ricart; por Este, de Vicente Benloch y otros, y por Oeste, de Manuel Guimera. Finca indivisible.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente, en el tomo 938, libro 72 de Aldaya, folio 66 vuelto, finca número 5.651, inscripción quinta.

Justipreciada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 30 de enero próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el de 75 por 100 que sirvió de base para la primera, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 2 de diciembre de 1975.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—16.398-C.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José María Fernández Serrano, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por jurisdicción prorrogada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente bajo el número 141/75 sobre declaración de fallecimiento de doña María Poch Poch, que sobre el día 25 de octubre de 1946 se ausentó de su domicilio, y de la cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiendo instando dicha declaración su hijo don José Mestre Poch.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva y Geltrú a 6 de noviembre de 1975.—El Juez, José María Fernández.—Ante mí, el Secretario. 4.113-3. y 2.ª 27-12-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Manuel Villalba Carretero, mayor de edad, soltero, hijo de Emilio y Angela, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en término de cinco días, a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense.

Asimismo se cita de comparecencia ante este Juzgado, por el término antes indicado, a Josefa Guerra López, mayor de edad, casada, hija de Isidro y de María, y con domicilio desconocido, a fin de prestar declaración en los autos a que el presente edicto se contrae, con la advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma de los anteriormente mencionados, que se encuentran en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 28 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.838-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 22/75, que se sigue por daños en accidente de circulación, por medio

de la presente se emplaza a Primitivo Calonge de Pedro, que tuvo su último domicilio conocido en Cádiz, avenida Cayetano del Toro, número 1, propietario de la ambulancia CA-7799-C, para que en término de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María para hacer uso de su derecho, ya que se ha admitido en ambos efectos el recurso de apelación formulado por Pedro Espinosa Martín contra la sentencia dictada en dicho juicio.

Dado en Puerto Real a 28 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.812-E.

SANTAMARIA LA REAL DE NIEVA

Cédula de citación

En autos de juicio verbal civil número 15/75, seguidos a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado de Segovia contra don Ricardo Balonga Romero, mayor de edad, Ingeniero industrial, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.627 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al referido demandado, para que el día 21 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del juicio, haciéndole las prevenciones y apercibimientos legales.

Y siendo desconocido el paradero y domicilio del demandado don Ricardo Balonga Romero, y para que sirva al mismo de citación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa María de Nieva a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—9.252-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de artículos de vestuario.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-E, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos de vestuario, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1.S.V.149/75/4/76-7.

Relación de artículos y precio límite

Hasta 53.000 unidades uniformes de paseo: 95.400.000 pesetas.

Hasta 5.600 unidades uniformes de servicio interno: 3.500.000 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse según indica la cláusula 16 del pliego de bases, en el Almacén Central de Intendencia, a pie del almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial

establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264); irán acompañadas de la documentación exigida, en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias», (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases; número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta del día 13 de enero próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez treinta horas del día 19 de enero próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—11.326-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros) por la que se convoca concurso público para el suministro de seis terminales, con destino a la Central de Información de Productos Alimenticios de la Dirección General de Información e Inspección Comercial del Ministerio de Comercio.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para la adjudicación del suministro de seis terminales, con destino a la Central de Información de Productos Alimenticios de la Dirección General de Información e Inspección Comercial del Ministerio de Comercio, por un importe máximo de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas), con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por este Centro directivo, que se halla de manifiesto en el Servicio Central de Suministros.

El plazo para la presentación de proposiciones en el Registro General del Ministerio de Hacienda terminará a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas ofertas deberán reunir las condiciones señaladas en el pliego citado.

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 del presupuesto fijado en el oportuno pliego de condiciones.